

RESOLUCION No.04.M.DIC. 0015

**NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de El Guabo a la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, provincia de El Oro y la reforma integral del estatuto de la compañía FRUTA RICA FRUTARIC S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 17 de septiembre del 2003, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.04.015 de 26 de enero del 2.004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de El Guabo a la ciudad de Machala de la compañía FRUTA RICA FRUTARIC S.A.; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón El Guabo, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de El Guabo a la ciudad de Machala de la compañía FRUTA RICA FRUTARIC S.A., presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía previo a su inscripción para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

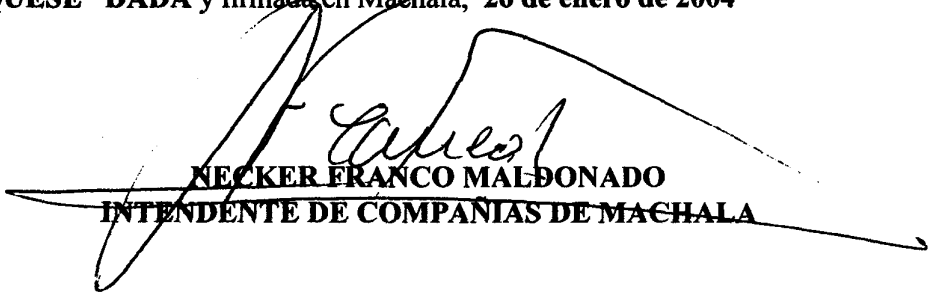
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del

Foja 2 de 2

cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 26 de enero de 2004

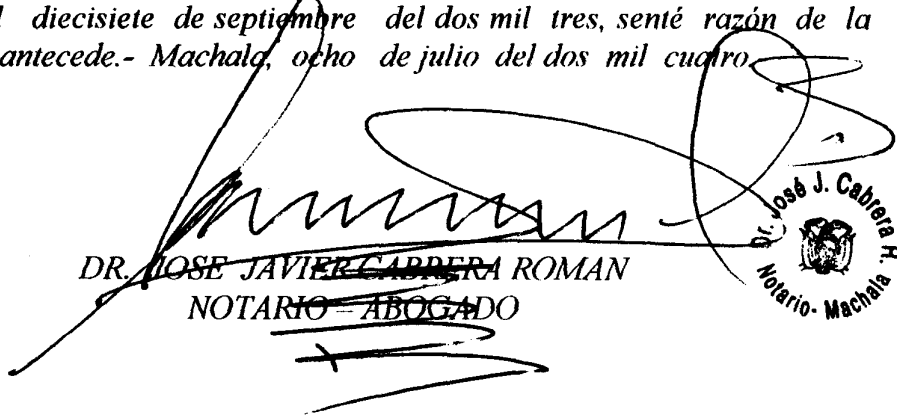

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

LRL/ppa

Exp. 38492

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que al margen de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma Integral del Estatuto de la Compañía FRUTA RICA FRUTARIC S. A., celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil tres, senté razón de la Resolución que antecede.- Machala, ocho de julio del dos mil cuatro.

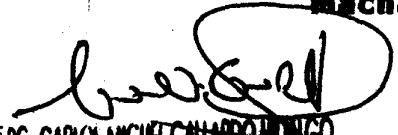

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO



CERT

**FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 498 y anotada en el
Repertorio bajo el No. 1.127.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-**

Machala, a 16 de Julio del 2.004


JRG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA